



0241

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 22 JUN 2023

VISTO:

El Documento DE-0808-01882423-5 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia, se tramita la extensión de la Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, del agente Omar José Luis TORRES (Código N° 12.789), a partir de su vencimiento y por el término de doce (12) meses.

Que la Dirección de Personal informa que el citado agente revista en esta administración municipal en calidad de Personal Permanente, con funciones de Inspector Multifunción, Categoría 16, Agrupamiento I-Administrativo, dependiente de la Sección Servicios, Departamento Control de Estacionamiento Medido, Dirección de Licencias de Conducir y CEM, Subdirección de Tránsito, Dirección General de Tránsito, Subsecretaría de Convivencia Ciudadana, Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, contando con una antigüedad municipal de 10 años, 9 meses.

Que por Decreto D.P.B. N° 0183/22 se le otorgó una licencia extraordinaria sin goce de haberes, por razones de índole particular a partir del 24 de mayo de 2022 y por el término de doce (12) meses, conforme lo dispuesto en el art. 49° de la Ley N° 9.256

Que, en dicho sentido, la Dirección de Personal citando el art. 49° de la Ley N° 9.256 indica que la norma establece que "(...) Agotado el término usado de la licencia no podrá concederse hasta transcurrido cuatro (4) veces el tiempo de la licencia acordada. En la carrera administrativa, el agente no podrá usar más de tres (3) años por esa causal y en un máximo de seis (6) oportunidades..".

Que, sin perjuicio de ello, aclara que si bien el agente TORRES hizo uso del plazo establecido, su solicitud podría encuadrarse en el art. 2° de la Ley N° 9.256.

Que el otorgamiento de dicha licencia responde a una potestad discrecional que el legislador le ha conferido al Departamento Ejecutivo Municipal, respondiendo su otorgamiento (o su rechazo) a una estricta valoración de mérito, oportunidad y conveniencia, no resultando materia justiciable.

Que llevado a consideración de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, no se presentan objeciones a la extensión de la licencia del agente.

Que, por lo expuesto, la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja el dictado del acto administrativo cuyo objeto disponga el otorgamiento de la licencia solicitada, a partir del 5 de junio de 2023 y por el término de doce (12) meses, conforme lo dispuesto en el art. 2° de la ley N° 9.256.



0241

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - N°

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

- Art. 1º: Otórguese Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, al agente Omar José Luis TORRES (Código N° 12.789), Personal Permanente, con funciones de Inspector Multifunción, Categoría 16, Agrupamiento I-Administrativo, dependiente de la Dirección de Licencias de Conducir y CEM, a partir del 5 de junio de 2023 y por el término de doce (12) meses, conforme lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 9256/83.
- Art. 2º: Refréndese por el Secretario de Gobierno.
- Art. 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

pla *Y Bettraj*
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación